



Cuarenta y seis.

Arreuneros en el Boletín Oficial

A la Corporacion se le ordena que por su real cédula de 17 de Mayo ultimo se dispone que el importe de las impresiones de los Boletines oficiales, en que se comprenden los repartimientos de contribuciones del año ultimo que a fin de año se satisfacen de los fondos municipales, y que está mandado por el Sr. Gobernador Civil en oficio de 17 de Diciembre ultimo se incluya en el adicional a la cantidad de trescientos setenta y seis reales diez y seis maravedis para su pago.

Porteros y herederos

Tambien a la Corporacion se le ordena que el Portero de este Ayuntamiento de ningun modo puede sortearse, ni presentarse con la excusa que se le ofrece de esta Corporacion, con los funcionarios reales que en el presupuesto ordinario del año actual tiene señalados, y que las funciones de su destino no puede desempeñarlas por si solo, pues habiéndose los Señores herederos de este Ayuntamiento designados en las listas Diputacionales de que se compone este termino municipal en la utensa comarca de Cuatro leguas en Cuadros, a cada una de las Citaciones ordenadas que a dichos Señores tiene que comunicarse, necesita haberse de parte herederos, si este servicio lo a de hacer con la D. D. D.

